

## ¿ Sabes qué es un accidente de trabajo?

Se entiende por accidente de trabajo ***toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.***

También se considera accidente de trabajo:

- ✘ Al ir o al volver del lugar de trabajo
- ✘ Por consecuencia del desempeño de cargos sindicales
- ✘ Por realización de tareas distintas a las de su categoría profesional, cuando se realicen en interés del buen funcionamiento de la empresa o por orden del empresario.
- ✘ Actos de salvamento u otros en conexión con el trabajo
- ✘ Las enfermedades causadas exclusivamente por el trabajo y que no constituyan enfermedad profesional.
- ✘ Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad que se agraven como consecuencia de la lesión del accidente
- ✘ Las complicaciones de las lesiones producidas por el accidente de trabajo.

No tiene la consideración de accidente de trabajo:

- ✘ Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, salvo la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza
- ✘ Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado.



## ¿ Qué tienes que hacer si sufres un accidente de trabajo?

- ✘ Debes comunicarlo al que en ese momento sea tu inmediato superior, el cual te entregará una copia del parte interno de comunicación de accidente.
- ✘ Si por la urgencia del caso no pudieses comunicarlo, un familiar informará de lo sucedido en un plazo de 24 horas a la Dirección de RRHH (Departamento de Personal) y/o la Unidad Básica de Prevención de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✘ Podrás acudir al Servicio de Urgencias o a la Unidad Básica de Prevención para recibir asistencia sanitaria si lo precisas.
- ✘ Deberás enviar el informe de asistencia médica de Urgencias a la Unidad Básica de Prevención de tu Área.
- ✘ En caso de que tras el accidente pases a situación de incapacidad temporal, debes comunicarlo a la Dirección de RRHH (Departamento de Personal).

**EL TRABAJADOR O FAMILIAR DEBEN COMUNICAR EL ACCIDENTE, LO ANTES POSIBLE**

Dirección de RRHH (Personal) : 927 42 84 06  
Unidad Básica de PRL 927 45 80 00, Extensión 78104 y 78247



Fax RRHH (Personal): 927 42 84 03  
Fax Unidad Básica PRL 927 42 10 92

